



Resolución Administrativa

Miraflores, 20 de agosto 2020

VISTO:

Los Expedientes Nros. 20-000073-001, 19-019518-001, 19-020434-001, 20-005902-001, 20-009207-001, que contiene el Informe N° 076-EFCP-OL-HEJCU-2020, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA y la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, con Informe N°076-EFCP-OL-HEJCU-2020 el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la baja de Veintitrés (23) Bienes muebles por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por el Valor Neto de Cuatro mil ochocientos veintiséis con 92/100 soles (S/. 4,826.92), adjuntando el Anexo N° 03 - Informe Técnico N° 007-EFCP-OL-HEJCU-2020, APENDICE "A" Ficha de descripción de los Bienes Muebles N° 0001-2020 - MOBILIARIO, emitido por el responsable del Equipo Funcional de Control Patrimonial, el cual concluye procedente la Baja de los bienes Muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice "A" - Formato de Fichas de Descripción de los Bienes -



Ficha de Descripción de los Bienes – Baja de Bienes Muebles N°001-2020 – MOBILIARIO, que forma parte de la presente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, , aprobado mediante Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA.

Con el visto del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe la Oficina de Logística y del Coordinador de Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja de Veintitrés (23) Bienes Muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" por el Valor Neto de Cuatro mil ochocientos veintiséis con 92/100 soles (S/. 4,826.92), los mismos que se detallan en el Apéndice "A" (Ficha de descripción de los bienes N° 0001-2020 – MOBILIARIO) que forman parte de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva Extracción Contable de los Bienes Muebles dados de Baja señalados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer iniciar el proceso de disposición final a través del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el Apéndice "A" (Ficha de descripción de los bienes N° 0001-2020 – MOBILIARIO) de la presente resolución.

Artículo 4.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JETA/LCD/JLMC/ETTCH/.

C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

LIC. ASST. JOSÉ E. TORRES ZANTEAGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0001-2020 - MOBILIARIO

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones				
1	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900069	PERU OFFICE	CH-918NX	NEGRO	S/S		MALO	91050303	234.38	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900094	NACIONAL	S/M	MARRON	S/S		MALO	91050303	180.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900248	JHS	EJECUTIVA	NEGRO	S/S		MALO	1503020102	108.31	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
4	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900249	JHS	EJECUTIVA	NEGRO	S/S		MALO	1503020102	108.31	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900250	JHS	EJECUTIVA	NEGRO	S/S		MALO	1503020102	108.31	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900251	JHS	EJECUTIVA	NEGRO	S/S		MALO	1503020102	108.31	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
7	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730032	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
8	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730033	INZA	RODABLE	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
9	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730034	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
10	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730035	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
11	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730036	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
12	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730038	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
13	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730039	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
14	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730044	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
15	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730051	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
16	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730052	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
17	CAMA CLINICA METALICA RODABLE	536415730053	INZA	ESTANDAR	CREMA	S/S		MALO	91050303	248.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
18	MESA DE MAYO	536453810035	ENAMSAC	RODABLE	ACERO	S/S		MALO	91050303	450.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
19	MESA DE MAYO	536453810027	MARAGAM	RODABLE	BEIGE	S/S		MALO	91050303	330.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
20	MESA DE MAYO	536453810026	MARAGAM	RODABLE	BEIGE	S/S		MALO	91050303	330.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
21	MESA DE MAYO	536453810028	MARAGAM	RODABLE	CREMA	S/S		MALO	1503020401	78.30	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
22	MESA DE MAYO	536453810002	INZA	RODABLE	CREMA	S/S		MALO	91050303	62.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
23	MARMITA	322277390005	IMKA	ESTACIONARIO	ACERO	S/S		MALO	1503020902	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
CPC. José Luis Mendoza Carrillo
Jefe de la Oficina de Logística




APÉNDICE "A"
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

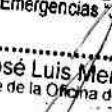
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES N° 0001-2020 - MOBILIARIO

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)			Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Baja
			Marca	Modelo	Color				

RESUMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto S/.
Mobiliario de oficina	1503020102	433.24
Mobiliario	1503020401	78.30
Aseo, Limpieza y Cocina	1503020902	1.00
Muebles Y Enseres No Depreciable	91050303	4,314.38
Total S/.		4,826.92

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

 LIC. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
 DIRECTOR EJECUTIVO (P)
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

 OPC. José Luis Mendoza Carrillo
 jefe de la Oficina de Logística

